

5

Anulado en 1926

Gobierno Civil de NavarraMinas ————— Año 1920.

Expediente de registro minero

Númº 2.482-

para la mina de hierro nombrada

"Mina Esperanza"

Acerca municipal: Darfau

Interesado —————

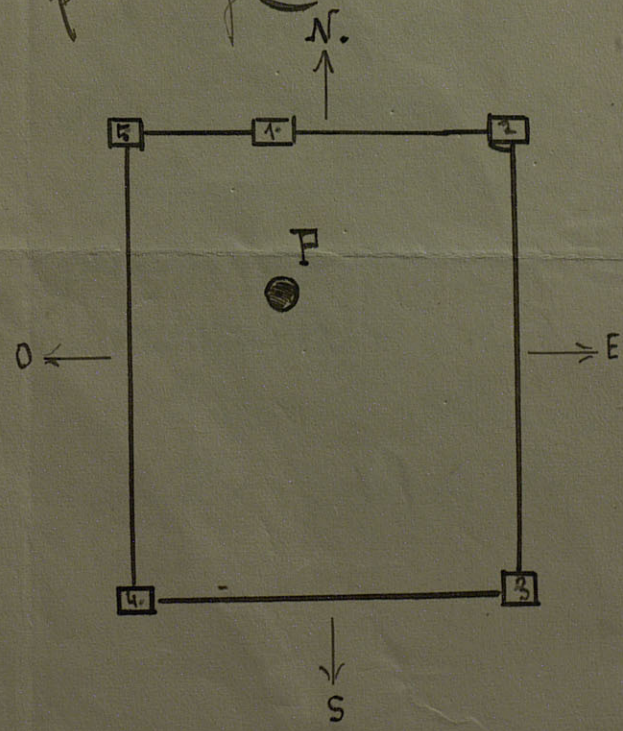
Dy Pedro Icardo por la
Soc "Ocerera del Bidasoa"————— Domicilio —————
Iruñe.

Domicilio

Núm. dos mil cuatrocientos ochenta y dos

Don Pedro Juan So vecino de Trín (Quipúro)
 habitante en Sidra ciudad. calle de San
 Marcial n° 1, de profesión comerciante y
 de edad de 38 años, según lo acredita la
 cédula personal de 2ª clase número 778
 expedida por el Ayuntamiento de Trín,
 la cual se acompaña: En nombre y
 representación de la Sociedad Ocera del Pri-
 Tarea Somociliada en Trín calle San Marci-
 al n° 1, con el poder legal que adjunt-
 a V.S. expone: que en el termino mun-
 cipal del Valle del Bartan, lugar de Cig-
 parage denominado Erebele, desea adqui-
 rir treinta pertenencias mineras con el
 título de Mina Esperanza para explotar
 mineral de hierro.

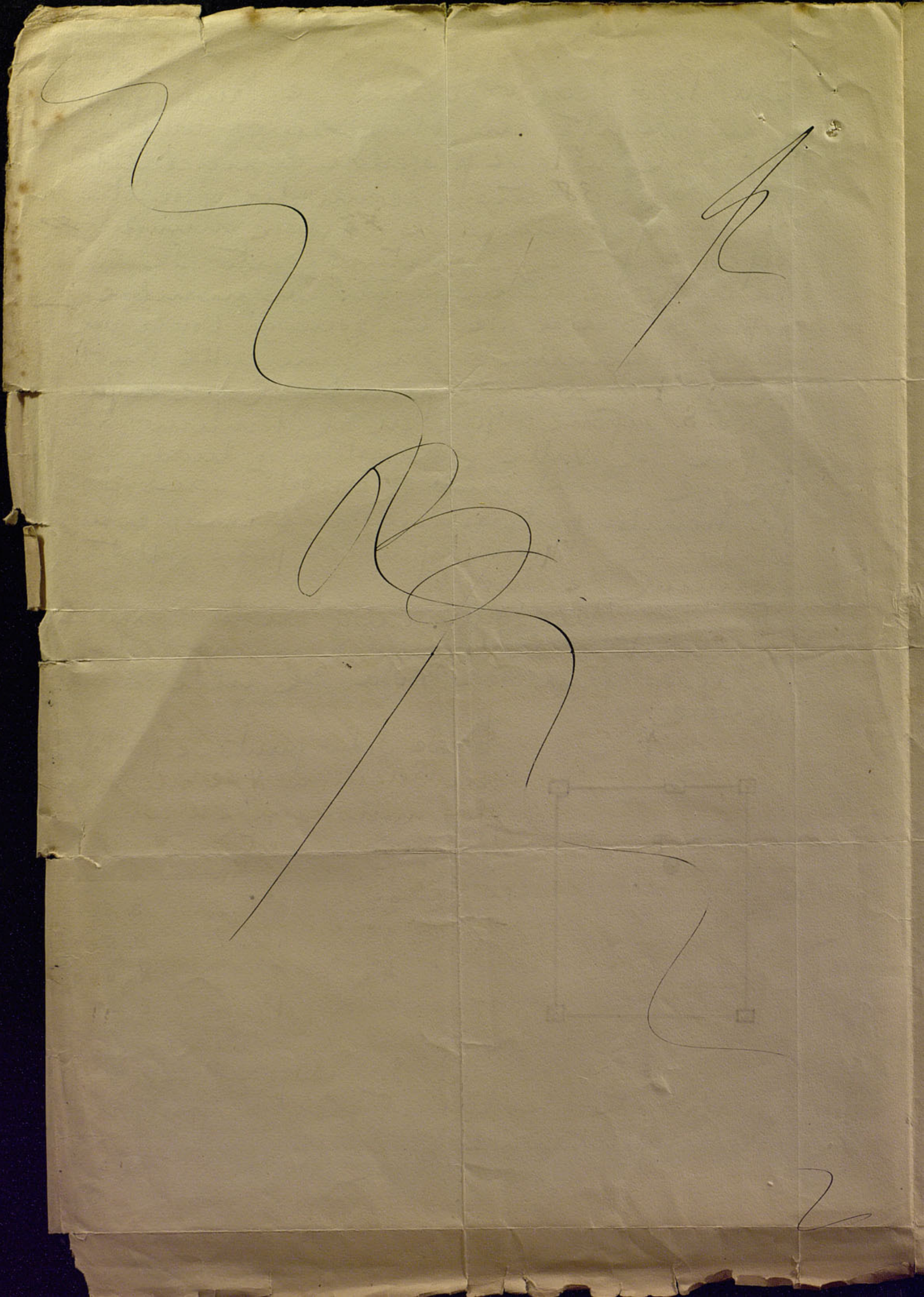
Verifico la designación en la forma
 siguiente: Se tendrá como punto
 partida Gamico-Borda. del mencionado
 parage:



Desde dicho punto se parte y
 en Dirección N se midan
 200 metros, donde se colocará
 la primera estaca.

De la 1ª a la 2ª	Dirección E	300 m
2ª " " 3ª	"	S. 600 "
3ª " " 4ª	"	O. 500 "
4ª " " 5ª	"	N. 600 "
5ª " " 1ª	"	E 200 "

Quedando así cerrado el
 perímetro de las treinta pertenen-
 cias solicitadas.



Por tanto el exposante.

Suplica a V. S. que habiendo por presen-
tado este escrito y el 5% del importe
de la carta de pago, según dispone el
Reglamento, se sirva instruir el oportu-
no expediente en la forma que pro-
ceda con arreglo a la legislación vi-
gente, a fin de que en su día se le ex-
pida el correspondiente título de pro-
piedad.

Dios guarde a V. S. muchos años

Junio 12 de Julio de 1920.

P. P. DE GONZÁLEZ ICARDO Y C. S. EN G.

Manuel de los Angeles

Diligencia En el día de hoy a las once horas ha sido
presentada en este Ministerio de mi cargo la presente
solicitud con el cinco por ciento de natalicio, que
habiendo avisado al presentador de que dentro de cinco
días debían formalizarse en Hacienda el 95%
para parte de demarcación y presentar según
el requerido correspondiente.

Prometiendo dar, por cada mil
ciento veinte.

Elope de Jorauk
J. J. M. de

El Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Dirigido a Vuestro también el interés de la institución
de constitución de la Sociedad en su repre-
sentación al m.

París 16 junio 1920

Al Sr. de Font
Sr. Montaud

otra y Hay presente el reglamento del
depositario para gastos de denuncia-
ción y de una ante expediente

París 16 junio 1920

Al Sr. de Font
Sr. Montaud

Y

Min. Esperanza n.º 2482.

forme - El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el art. 28 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.ª la adopción del reglamento precedente con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor suceso. por haber cumplido el interesado parte ahora los requisitos reglamentarios.

Pamplona 16 Octubre 1920

El Secretario.

Adolfo Laster

Decreto. Visto el informe que precede con el que estoy conforme, vengo en acordar que se gata con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor suceso. Publíquese en el libro de reclamaciones; publíquese en el Boletín oficial y remítase en copia al alcalde del Valle de Navarre, para que lo coloque en el tablon de anuncios de este Gobierno, para que uno y otro permanezcan expuestos al público durante sesenta días. Todo en conformidad con lo que se manda.

Pamplona 20 Octubre 1920



El Gobernador
Manuel de Irujo

Diligently Lunde acquired exact region
of anterior defects

Vanuatu 1920

Notes from the
Field Museum

Don Eduardo Sartres y Ramin, Secretario
de Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Pedro Leano por la Sed "Consejo del Bivanco"
vecino de Gran ha sido presentada una solicitud de registro de terreno
pertenenencias de la mina nombrada Mina Esperanza
de mineral hierro sita en el paraje llamado
Erribite que linda al

término jurisdiccional de Valle de Bortan distrito municipal de Valle de Bortan
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se formará como punto de partida
Ganisco. Borda del mencionado paraje. Desde dicho punto
al Norte se medirán 200 metros y se colocará la Plantana.
De 1.ª a 2.ª al Nte 300 metros; de 2.ª a 3.ª al Sur 600 metros; de 3.ª a 4.ª al Oeste
500 metros; de 4.ª a 5.ª Norte 600 metros; de 5.ª a 1.ª Nte 200 metros que
dando así cerrado el perímetro solicitado

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-
rará todo perjuicio.

Pamplona veinte de Octubre de mil noventa y nueve

Eduardo Sartres

Don Francisco Goyeneche Echean
di, Alcalde Constitucional del Valle de Boytán

Certifico: Que el Edicto
inserto al dorso ha permane
cido expuesto al público dur
ante sesenta días en los
sitios de costumbre.

Elizondo veinticuatro de
Diciembre de mil novecientos
veinte.

Fra^{co} Goyeneche



B.O. 1905

n° 24182

Don Eduardo Sather y Ramon Acantani al
Gobierno Civil de Barroa

Hago saber: Que por D. Pablo Ycardo, por la Soc. "Oreera del Bilaroa"
vecino de Gran ha sido presentada una solicitud de registro de treinta
pertenenencias de la mina nombrada Mina Siperanza.
de mineral hierro sita en el paraje llamado
Emebete que linda al

término jurisdiccional de Valle de Barta distrito municipal de Valle de Barta.
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá como punto a partir de
Gamico - Borda del mencionado paraje. Desde este punto
al Norte 200 metros y se colocará la 1ª utaca; De 1ª a 2ª
al Este 200 metros; de 2ª a 3ª Sur 600 metros; de 3ª a 4ª
al Oeste 300 metros; de 4ª a 5ª Norte 600 metros y 5ª a 1ª al
Norte Este 200 metros quedando así cerrado el perímetro
solicitado

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-
rará todo perjuicio.

Pamplona veinte de Octubre de mil noventa y cinco

Eduardo Sather

Dn Eduardo Larrea y Ramirez, Sec-
tario del Gobierno Civil de Navarra

Certifico; Que el precedente edi-
to con el expediente sin rason ha per-
manecido expuesto al publico durante
el plazo reglamentario sin haber ha-
bido oposicion

y para que en cuenta, libro.
se presente en Parapuntos a ocho.
al nuevo de mil noventa y cinco



Eduardo Larrea

Provincia Pamplona 9 Enero de 1921

Visto este expediente y resultando que hasta
ahora han sido seguidos los trámites corres-
pondientes sin haber habido reclamación
presentada a la Jefatura de Minas para
que por la misma se ordene, si procede,
la cancelación.



El Gobernador
Burebio Gulea

Dej. No es necesario que se ordene por
la provincia anterior.

Pamplona 9 Enero 1921.

El Jefe de punto

J. J. Navarro

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 17 de Enero de 1921

El Ingeniero Jefe,



B. A. T. U. Ch.

Pase este expediente para su

disposición al Ingeniero S. J. Riera

San Sebastián 17 de Enero de 1921

El Ingeniero Jefe,



B. A. T. U. Ch.

Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de *Navarra*
San Sebastian 2 de *Abril* de 1921

El Ingeniero Jefe,



J. Leon Gola

[Signature]

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 22182
de la mina de hierro titulada
Mina Esperanza
del término de Cuga (Maribon)
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demarca-
ción de terreno pertenencias
de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 15 del
comienzo

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno in-
dustrial, científico o de salubridad por el
que deba imponerse a esta concesión nin-
guna condición particular, bastando que el
concesionario cumpla desde luego con las
prescripciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 25 de Abril
de 1921.

El Ingeniero,

J. del Fuadrague

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.



CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Nariño

Mina Esperanza

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Mina Esperanza cuyo expediente tiene el
número dos mil cuatrocientos ochenta y dos

A quince de Abril de mil novecientos veintinueve
yo el Ingeniero
D. Indel Barbaque Gavino acompañado
del ^{ayudante} ~~auxiliar~~ facultativo D. Angel Escrado Graz

me constituí en el paraje denominado Envelhe
del término municipal de Cupa (Bogotá) con objeto de practicar la
demarcación de trenta pertenencias solicitadas
para la mina citada

Concurren al acto los testigos
D. Juan Amador de Ciza
D. Isidro Meshereta vecino de Trinita
y el registrador no asiste

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida el ángulo Norte de Ganimes
honda, el cual se relaciona con el ángulo N. O. (noroeste)
de Agüero honda al sur verdadero dos grados nueve
minutos Norte (brújula ciento noventa y tres grados) y
una distancia horizontal de ciento treinta y siete me-
tros.

A doscientos metros del citado punto de partida
al Norte verdadero diez grados cincuenta y un minutos Norte
(brújula trececientos sesenta y dos grados) se coloca la primera
estaca en Alunia; a trecientos metros de esta al Este
verdadero diez grados cincuenta y un minutos Norte
(brújula noventa y tres grados) se coloca la segunda estaca

en erebele; a seisientos metros de esta al Sur verdadero
diez grados cincuenta y un minutos Este (brújula cien-
to ochenta grados) se colocó la tercera estaca en Cas-
baindi; a quinientos metros de esta al Oeste verdadero
diez grados cincuenta y un minutos Sur (brújula dos
cientos (setenta grados) se colocó la cuarta estaca
en Echaurandi; a seisientos metros de esta al Norte
verdadero diez grados cincuenta y un minutos Norte (br-
újula trescientos sesenta grados) se colocó la quinta
estaca en Muniu; y en seiscientos metros al Este verda-
dero diez grados cincuenta y un minutos Norte (brújula
noventa grados) se llegó a la primera estaca que-
dando así demarcada esta mina conforme a su
designación, con treinta estacas pertenencias que
componen una superficie horizontal de trescientos
mil metros cuadrados.

da esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con tomarse *franqueo*

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de *once* grados y *cincuenta y un* minutos al Oeste

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de *hierro* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo; *entre líneas: Ayudante: vale: Echeado auxiliar: no vale: en parentesis: estorcas: no vale*

Juvel Jadrague

Angel Múch

Ysidoro Zubereta

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 26 de *Abril* de 1921

El Ingeniero Jefe,

P.O. León Zolri



PLANO de demarcación de la mina

"Mina Esperanza" en término
de Liza (Baztan) provincia
de Navarra

Número de su expediente 2482

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de

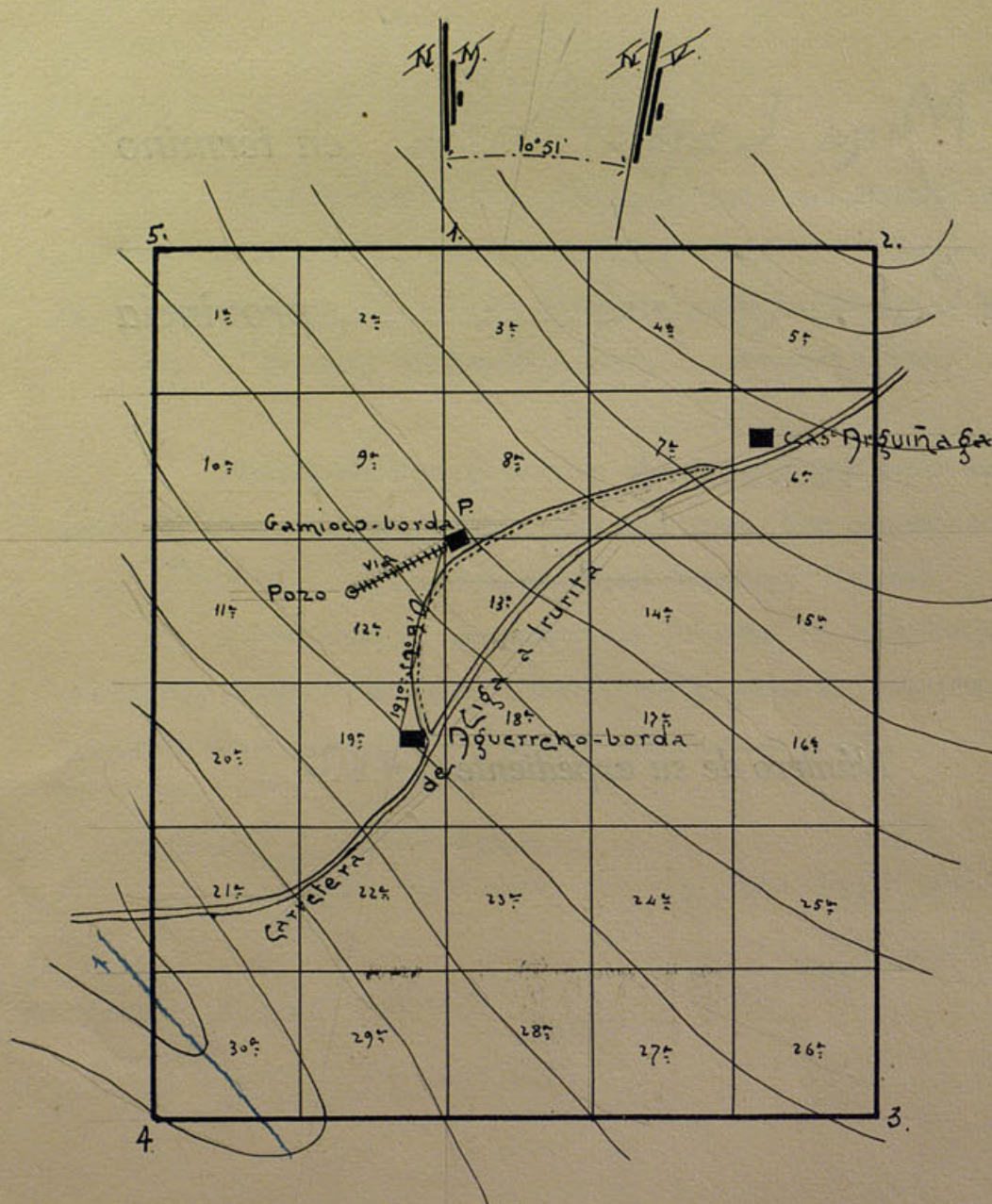
hierro

titulada Mina Esperanza

(número 2482)

sita en el paraje nombrado Envelhe

término de Liza (Barzán)



Escala 1:5.000

EXPLICACIÓN

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

P punto de partida

es el ángulo Oeste de Gamioco-borda

1 2

30 estacas

1.ª 2.ª

5.ª pertenencias.

San Sebastián 26 de Abril de 1921

El auxiliar Facultativo,

Angel Maso

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

P.º Leon Zola

Fidel Jodraque



DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de *brújula* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Mina Esperanza* cuyo expediente tiene el núm. *2282* sita en *Embeche*
 término municipal de *Piña (Barban)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 8 de
enero 1921 por el Ingeniero que suscribe el 15 de *Abril 1921*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. NERECAN, S. S. 1162

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
<i>Desde el punto de partida Al ángulo N.O. de la quenecha honda</i>	<i>193°</i>	<i>52° 9' 0"</i>	<i>137</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
<i>P a 1</i>	<i>36°</i>	<i>N 10° 51' 0"</i>	<i>200</i>	<i>1</i>	<i>Munia</i>	<i>3</i>
<i>1 a 2</i>	<i>9°</i>	<i>E 10° 51' 0"</i>	<i>300</i>	<i>0</i>	<i>Embeche</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>18°</i>	<i>S 10° 51' 0"</i>	<i>600</i>	<i>0</i>	<i>Gorbaindi</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>27°</i>	<i>O 10° 51' 0"</i>	<i>500</i>	<i>0</i>	<i>Schaundi</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>36°</i>	<i>N 10° 51' 0"</i>	<i>600</i>	<i>0</i>	<i>Munia</i>	
<i>5 a 1</i>	<i>9°</i>	<i>E 10° 51' 0"</i>	<i>200</i>	<i>1</i>		
<i>San Sebastian 26 de Abril 1921</i>						
<i>J. Izarraque</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

308

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $10^\circ 51'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 24 de Julio de 1921.

El punto de partida es el cerro Oeste de Gramivos-borda.

Linda esta mina, por Norte, Sur, Este y Oeste son terrenos francos.

Jadraque

PLANO de demarcación de la mina

Mina Esperanza en término

de *Cayo (Bartan)* provincia

de *Navarra*

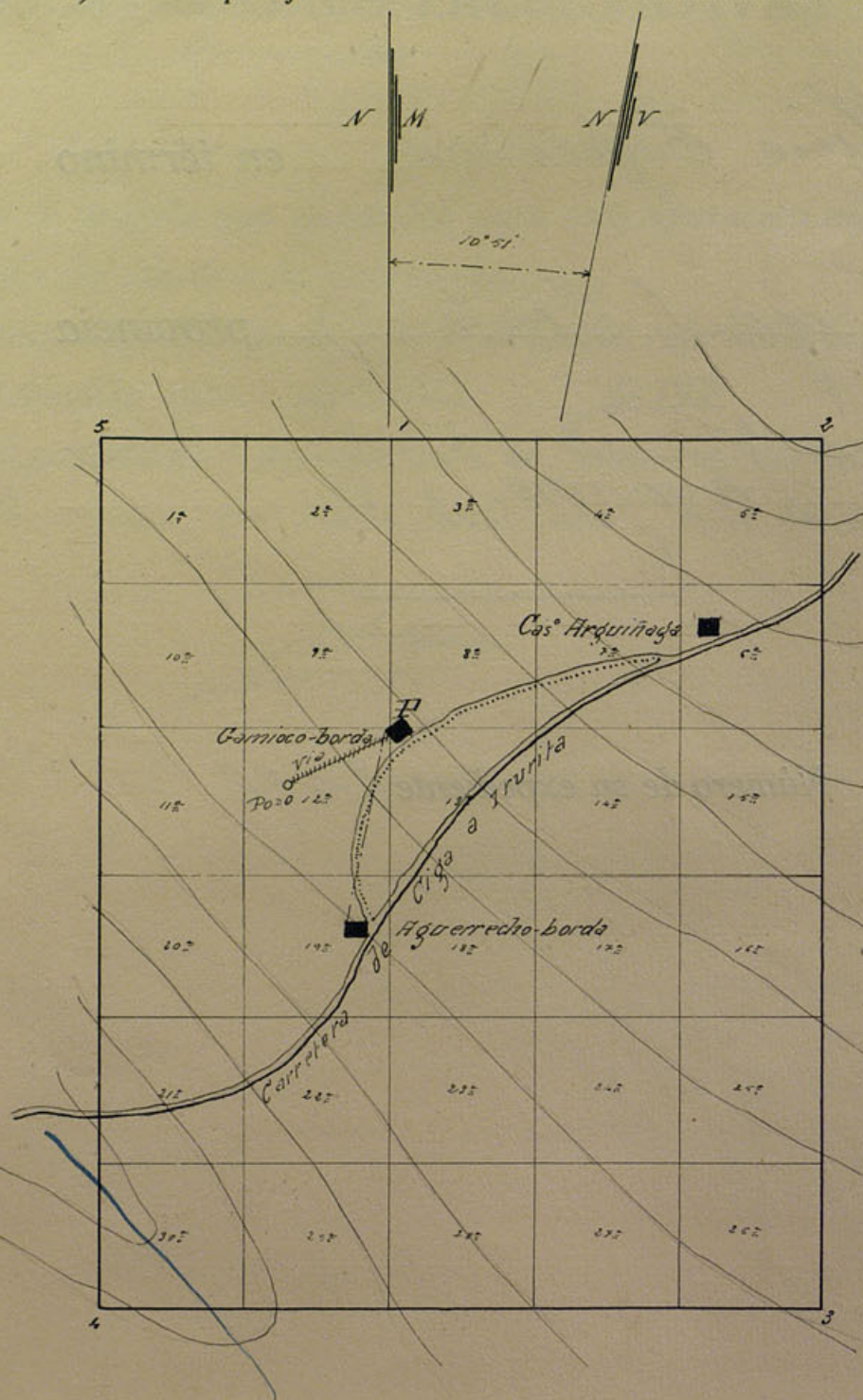
Número de su expediente *2482*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *hierro*
(número *2482*) sita en el paraje nombrado *Errebele*

titulada *Mina Espranza*
término de *Ciga (Bastan)*



Escala de 1:5000

EXPLICACIÓN

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

P punto de partida

esefangulo Oeste de Gamioco
borda

1 2

5 estacas

1.ª 2.ª

30° pertenencias.

San Sebastián 26 de *abril* de 1921

El auxiliar Facultativo,

Angel Ordoño

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Leon Zolri

Fidel Jadraque

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de trinita pertenencias para la mina de puerto
 nombrada Mina Esperanza cuyo expediente tiene el núm. 2482 sita en Errebele
 término municipal de Ciga (Bartau) demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 8 de
Enero 1921 por el Ingeniero que suscribe el 15 de Abril de 1921.

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. NERECAN, S. S. 1162

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida:			
" " al ángulo N.O. de Agurecho - fondo	193°	S-29°	137-

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
P-1	360°	N-10°	51-0	200	Munía	
1-2	90°	E-10°	51-N	300	Errebele	
2-3	180°	S-10°	51-E	600	Gartainduy	
3-4	270°	O-10°	51-S	500	Echaurren	
4-5	360°	N-10°	51-O	600	Munir	
5-1	90°	E-10°	51-N	200	"	

Don Sebastiani 26 de Abril de 1921.

J. Jadraque

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

303

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte a la *izquierda*

La declinación magnética es de *10° 51'* al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en *24* de *Julio* de 1921

El punto de partida es el *ángulo Oeste de Gamico-borda*
Desde esta mina, por el Norte, Sur, Este y Oeste
con terreno plano

Jadraque

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de *Navarra*

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina *Mina Capasme* (N. 24.82), cuyo interesado es D. *Juan Pedro Izado* y conforme a lo dispuesto en el art. 11 letra A, de la Instrucción, aprobada por Real Orden de 2 de Junio de 1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. *Manuel Martinez*

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la presentación del registro, de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.

Pesetas	Cts.
190	
9	50

Líquidas 180,50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación
Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
19	
104	50
57	
Total Pesetas	180,50

Asciende esta cuenta a las figuradas *ciento ochenta pesetas, con*

cincuenta centimos

San Sebastián 26 de *abril* de 1921

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

D.º Leon Zolvi

El Ingeniero,

Fidel Izadrague



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 2482 de la
mina de hierro
titulada Mina Esperanza
del término de Cupa (Barban)
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha Mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Pedro Ledraque

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que, opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 26 de Abril
de 1921

El Ingeniero Jefe,

P. O. Leon Zolri



Sr. Gobernador Civil de Navarra

Provincia } Pampuna 3 Noviembre 1921.

Visto este expediente de registro minero, y
de conformidad con lo establecido por el
artículo 3º del Reglamento general vigente
para la minería, surge en aprobar la
denotación practicada para el mismo.

Publiquese esta providencia en el Boletín
oficial de la provincia, y notifíquese
al fin al interesado para que dentro del
plazo de diez días comparezca ante la
Comisión, presentando el papel de pago
al Estado (al lit) correspondiente al recien-
so de pertenencias demarcadas y tam-
bién del título de propiedad.

El Gobernador.
Mariano Aguirre

Providencia Pamplona 20 noviembre de 1981

Visto el expediente de registro minero de la mi-
ma número 2482 denominada Esperanza, y habien-
do transcurrido el plazo que otorga el artículo 53 del
Reglamento vigente de minas sin que el interesado
presentase el papel de pagos al Estado a que aquel
se refiere de conformidad con lo prescrito en el
artículo 55 del propio cuerpo legal, amito dicho
expediente. Notifíquese esta providencia al inte-
resado en forma y publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia según dispone el refe-
rido artículo 55 a los efectos que el mismo pre-
viene y los de el artículo 15º 21 enmendado. Vale.

Pedro M. de Sijón

Exposición

PROVIDENCIA.- Siendo firme mi providencia de fecha 21 del mes de Noviembre último, publicada en el Boletín Oficial de esta provincia nº 141, correspondiente al día 25 del expresado mes, anulando este expediente; de conformidad con lo prevenido por el artº 149 del Reglamento de Minas vigente, vengo en declarar franco y registrable el terreno que afecta a la mina a que el presente se contrae, advirtiéndose: 1º Que conforme a lo establecido por el Real Decreto de 18 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes a los dos días siguientes a los ocho en que conforme al citado artículo del Reglamento, han de transcurrir para que sea firme esta providencia; 2º Que si se presenta un solo solicitante será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios serán admitidas todas, previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho Real Decreto; 3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias serán de 10 a 13 los días laborables; y 4º Que se publique esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

Pamplona 16 de Diciembre de 1921.

El Gobernador

Pedro G. de Hija